

AURORA

PATRIÓTICA MALLORQUINA.

DOMINGO 5 DE DICIEMBRE DE 1813.

CÓRTESES.

Día 10 de noviembre.—La comision de legislacion presentó su dictámen sobre una representacion de varios naturales y avecindados de ultramar, que piden se nonbren suplentes por varias provincias de la España americana que no tienen representacion en el congreso. La comision estima no haber lugar á deliberar, por no poder las córtes ordinarias reconocer otros suplentes que los designados para ellas por la constitucion, y en el modo que los designa. El señor Ostolaza, tomando la palabra, impugnó el dictámen de la comision; y al mismo tiempo se esplicó lleno de dudas acerca de la intervencion de los suplentes en estas córtes, indicando sus temores para presentarse en ellas con este carácter, y asegurando que miéntras haya suplentes las consideraria como córtes extraordinarias con el nonbre de ordinarias. El señor Antillon, individuo de la comision, exigiendo que el preopinante pusiese por escrito sus últimas espresiones, sobre las que, retirándose, deliberase el congreso, fundó el dictámen desenvolviendo el punto, y mostrando que el artículo 109 de la constitucion no dejaba otro arbitrio; y que fijado el modo de representacion nacional por aquella ley fundamental no habia autoridad para alterarlo. El señor Castillo hizo ver que se daria un golpe mortal á la constitucion si se accediera á la pretension de que se trataba, dejando de ser entónces ordinarias y constitucionales las córtes actuales; y que para su legitimidad no es preciso que estén reunidos diputados de todas las provincias, bastando que todas tengan el derecho de nonbrarlos. El señor Teran hizo leer

la representacion en disputa, para probar que se fundaba en hechos falsos; y rebatiéndola demostró que se habia contado con los europeos en las elecciones anteriores de suplentes de ultramar, de hecho y de derecho; y que aquellas provincias habian quedado contentas con los representantes que se les dieron, como justificaban tres oficios muy lisonjeros, que leyó, de los ayuntamientos de México, Lima y Guatemala, á cuyas corporaciones pertenecia la eleccion. Lamentó la odiosa distincion que se provocaba entre americanos y europeos, quando solo deberian llamarse todos españoles; estrañando que los autores de la representacion, con inconsecuencia palpable, solícitasen una cosa que censuraban; y vindicando á las córtes estraordinarias de algunas espresiones del señor Ostolaza, que no dudó llamar abominables, con las que habia atacado la augusta representacion, á que tuvo el honor de pertenecer, y de lo que debiera honrarse mucho. En fin, declarado el punto discutido, y resuelta votacion nominal, fue aprobado el dictámen de la comision por unanimidad.

El señor Antillon insistió en su reclamacion relativa al señor Ostolaza, sobre lo que se suscitó alguna discusion; proponiéndose, por último, que esplicase este sus espresiones conforme al artículo 93 del reglamento. Indicó primero que no habia dicho... pero rebatido, y tratándose de apelar á los señores secretarios y taquígrafos, ajustó su esplicacion á que si alguna espresion se le habia escapado, no habia sido su ánimo decir.... El congreso declaró quedar satisfecho, con lo que se terminó el punto.

Exhortacion política, que con motivo de las juntas electorales dirige á los aragoneses el amigo del pueblo.

Aragoneses: el dia de las elecciones para diputados á córtes se aproxima, dia terrible del que pende vuestra dicha, ó vuestra desventura, vuestra gloria ó vuestro oprobio, vuestra grandeza ó vuestro envilecimíento. Sois libres, pertenecéis á un pueblo soberano; el píleo de ciudadano, mil veces mas precioso que la diadema de los Cé-

sares; ciñe vuestras inmortales sienes; este es el galardón debido á vuestra sangre derramada á rios en la lucha mas obstinada, que presenciaron los siglos. ¿Quereis perder en un dia el fruto de tantos años? Desacertad las elecciones, entregad la espada que debe defender vuestra libertad naciente á manos iniquas que la revuelvan contra ella, elevad al augusto s6lio nacional á los que nada ansian con mas ardor que hollar vuestras cervices como humilde pedestal de su colosal orgullo. Si tal haceis por nuestra desgracia, ¿que perspectiva tan lúgubre se presenta á mi imaginacion conturbada! Agoviada la agricultura bajo el enorme peso de todo género de tributos, envilecidas las artes, trabado el comercio, apagada la antorcha de la ilustracion, abatida la virtud, triunfante el vicio, vuelto el despotismo al trono, la arbitrariedad á los tribunales, la ignorancia á las cátedras, la adulacion al gabinete, el des6rden á la hacienda pública, todos los males en fin, todos los abusos á nuestra desgraciada patria. ¿Que pronto le retoñarian ent6nces sus cien ensangrentadas cabezas á la hidra del feudalismo! ¿que pronto decidiria el fanatismo de nuestras vidas y haberes bajo el tenebroso velo de la clandestinidad y del misterio! ¿que pronto seria conculcada nuestra constitucion santa, ese c6digo precioso, que acabais de jurar con el mayor entusiasmo como el sagrado Paladion de nuestra libertad civil! Y si exasperado ent6nces con tan injustos procedimientos el ánimo de los que una vez han saboreado las dulzuras de la libertad, resonase por las Españas el grito de venganza contra los opresores del pueblo, ¿que escenas de honor no presentaríamos á la Europa, que hoy observa enmudecida nuestra magestuosa marcha hácia la cumbre del poder y de la independendencia? ¿que dias de luto y llanto no dariamos á nuestra madre patria? ¿que motivos de regocijo á nuestro maligno enemigo? ¡Ah! descienda yo ántes al sepulcro que vea á la infernal discordia tiznar con sus denegridas teas los hermosos blasones de nuestra gloriosa revolucion. Pero para desterrar de entre nosotros tan abominable monstruo, para gozar en paz

el fruto de nuestros sacrificios bajo la impenetrable égida de la constitucion, para no dar al mundo el escándalo de veleidad, que le dió la Francia á fines del siglo pasado *, preciso es, que conozcamos aquellas personas poco afectas á nuestras nuevas instituciones, que solo desean enpuñar la espada de la ley para trastornar el estado.

Pueblo amado, tú eres ya el que eliges por tí mismo tus representantes; estos no van solo á tratar de espulsar mas allá de los Pirineos á las bárbaras legiones del usurpador, van tambien á establecer nuevas contribuciones, á aprobar el repartimiento de las ya impuestas, á hacer administrar pronta é imparcial justicia, á desarraigat abusos, á plantificar reformas, á derogar unas leyes, á decretar otras, y á fijar para largo tiempo los destinos de nuestra gran nacion. ¿De quienes pues deberás hechar mano para que egerzan tan delicadas funciones? ¿De aquellos acaso, cuyos intereses están diametralmente opuestos á los tuyos, que no tratan si no es de reponerse en sus odiosos privilegios en perjuicio del bien comun, que detestan el régimen constitucional, que suspiran por un gobierno arbitrario, que están prontos á comprar á costa de indignas humillaciones á un privado el injusto poder de avasallarte, que te inspiran malignas sospechas contra los defensores de tus derechos, que con mentidos colores te doran las cadenas que te preparan, que sin haber saludado los principios de derecho público se meten á resolver los problemas mas intrincados de la política á favor siempre de su desmesurado egoismo, y que sin ningun mérito personal te piden por sí ó por sus agentes tu sufragio para que los eleges á la alta dignidad de legisladores de las Españas? ¿Son estos los génius, de quienes debes esperar tu felicidad y tu grandeza? Espera ántes bien de ellos tu ruina y tu esclayitud. Si quieres pues acertar en tan grave asunto, retira por un momento tu vista de esas

* En muy pocos años sancionó quatro constituciones diferentes, y al fin gime bajo la que tuvo á bien dictarle el despotismo de un general estrangero.

bulliciosas concurrencias, en donde se presenta con la frente erguida el presuntuoso candidato, y fijala en esos retirados gabinetes, en donde se halla entregado el verdadero sabio al profundo estudio de la naturaleza y de los hombres. La insípida amapola es la que descuella comúnmente entre las fecundas espigas, al paso que la olorosa violeta exhala sus aromas oculta entre los mas enmarañados zarzales. Penetra pues en los retiros, y allí hallarás hombres ilustrados, que no te guien á ciegas por el intrincado laberinto en que nos hallamos, hombres prudentes, que enseñados por la reflexion y la esperiencia, no se dejen deslunbrar de lo mas especioso desatendiendo lo mas sólido, hombres desinteresados que no reconozcan otro interes que el de la causa pública, hombres íntegros, que *desconozcan todo espíritu de cuerpo y de partido*, hombres intrépidos, que hagan oír do quiera el austero lenguaje de la verdad, hombres inpávidos, que arrosten los mayores peligros por salvarte, hombres en fin, que solo busquen á tí, vivan para tí, y mueran por tí, si las circunstancias lo exigieren. Allí hallarás jurisconsultos sabios que sobre las ruinas de la barbarie gótica levanten el suntuoso edificio de nuestra nueva legislacion, políticos circunspectos, que no entreguen *por ahora* las riendas del gobierno á manos acostunbradas á manejarlas sin otra regla que su alvedrío, * diplomáticos inflexibles que mantengan con *dignidad y decoro* la estrecha alianza que hoy reyna felizmente entre nuestra heroica nacion y la Gran-Bretaña, filósofos profundos que no contrarién en nuestras nuevas instituciones las sabias miras de la naturaleza, teólogos despreocupados que no confundan lo controvertible con lo dogmático, canonistas discretos, que libres de cataratas ultramontanas distingan los límites demarca-

* *Los incautos que en las actuales críticas circunstancias, en que se halla la nacion, intentan poner á su frente una princesa, reflexionen sobre la debilidad de su sexo, y sobre los efectos del reynado de Maria Luisa. Además que está todavía muy tierna la planta de la libertad para fiar su cuidado á semejante jardinera.*

dos entre el sacerdocio y el imperio, y moralistas incensurables que enseñen no ménos con su egeplo que con su doctrina el desprendimiento de los bienes terrenales, la sumision á las autoridades, el amor mútuo entre los ciudadanos, y el espíritu de mansedunbre, de dulzura y de tolerancia que tanto nos inculca el evangelio. Si elegida la mayor parte de tus representantes de entre esta porción de sabios, les agregas luego algunos propietarios y negociantes de probidad y de luces, por ser estos los que mas conformes tienen sus intereses con los tuyos, tus elecciones serán, quales las ha menester la patria.

Si, pueblo amado; nuestra tendencia hácia la libertad es ya de todo punto incoercible; si hombres como estos entran ahora á dirigirla, todo irá bien, si hombres como aquellos entran á encadenarla, todo irá mal. Reflexiona pues, compara, y elige. — Zaragoza 16 de octubre de 1813.

POLÍTICA ECLESIAÍSTICA.

Contestacion de la universidad de Salamanca á la consulta de Cárlos IV rey de las Españas en la causa de los católicos de Inglaterra.

CONSULTA.

Deseando los católicos de Inglaterra la adquisicion y egercio de los derechos imprescriptibles que competen á todo ciudadano en la sociedad, de los que eternamente se verán privados á no asegurar abiertamente que jamas se apartarán de la potestad y jurisdiccion civil de los reyes de la Gran-Bretaña, socolor ó pretesto de religion ni por dispensa alguna, acuden á la universidad de Salamanca, bajo los auspicios de nuestro monarca Cárlos IV, exigiendo nuestro dictámen y voto sobre las cuestiones que van á proponerse. Habiéndose reunido en junta todos los doctores y catedráticos, como se acostunbra quando se ha de deliberar de algun asunto de importancia, despues de una ligera discusion sobre la materia, fueron comisionados para responder seis individuos de los teólogos y jurisconsultos; los que, libres de toda prevencion en quanto per-

mité la condicion humana, dieron por separado su contestacion particular, que mereció la aprobacion de los demas en otra junta general?

CUESTION PRIMERA.

¿El romano pontífice, los cardenales de la S. R. I., alguna corporacion ó individuo de la iglesia católica, por ser de la iglesia católica tienen alguna autoridad civil, potestad, jurisdiccion, ó preeminencia tambien civiles, en el reyno de Inglaterra.

RESPUESTA.

Para contestar á esta pregunta con órden y exactitud es preciso ascender al origen, y examinar que potestad concedió Jesucristo á la iglesia; pues nada puede competir á la república cristiana, por derecho primogenito y originario, fuera de lo que la atribuyó su fundador Jesucristo. ¿Qual fue su language quando habló de los reynos, y de la potestad y jurisdiccion de su iglesia? Para cerrar la boca á los judíos, que continuamente le calumniaban que queria erigirse rey contra el Cesar; *mi reyno no es de este mundo*, respondió á Pilatos, y á no ser así, mis vasallos disputarian con las armas para que yo no fuese entregado á los judíos, mas ahora no es de aquí mi reyno. Jesucristo solo concedió á san Pedro, á sus sucesores los romanos pontífices y á toda la iglesia, aquella jurisdiccion que en quanto hombre recibió del padre. *Sicut misit me vivens pater*, dice, *et ego mitto vos*: niega constantemente haber recibido alguna potestad temporal, quando declara que su reyno no es de este mundo, quando se oculta por medio de la fuga á los que querian erigirlo rey, quando instándole uno para que mandase á su hermano partir con él la herencia paterna le asegura que no era juez competente: ¿*quis me constituit judicem ac divisorem inter vos?* y finalmente quando decretó que se debía pagar el tributo al Cesar; aunque no ignoraba que los romanos eran tiranos opresores de toda la Palestina. ¿Que mejor ocasion para que Jesucristo echase los cimientos de alguna potestad terrena, que quando varicinaba

que los príncipes abusarian de su poder persiguiendo á los encargados de anunciar la nueva ley atormentándolos con esquisitas invenciones y oponiéndose con todas sus fuerzas á los progresos de la religion? Pero no solo no permitió causar guerras y sediciones, y defender su religion con las armas, sino que frecuentemente exortaba á que anduviesen como las ovejas entre los lobos, y que á imitacion de las sencillas palomas no usen de otras armas que los gemidos, la mansedumbre y la paciencia. Este es el carácter de la religion cristiana: este es su verdadero y hermoso aspecto, que ciertamente adorarán todos los hombres si en algun tiempo desechan ciertas opiniones preocupadas. El que no vino á ser servido sino á servir, y salvar lo que habia perecido; el que no arrojó ni á Octaviano ni á Tiberio del imperio, ni á Herodes del reino de Judéa, ni á Pilatos del pretorio; seguramente quiso amonestar á los que desean seguir sus pisadas, que presiden á la iglesia y están encargados de la salud de las almas, que no se mezclen en negocios terrenos. De ningun modo crean los discípulos que les es permitido ejecutar lo que reusó su maestro y contradijo en sus discursos. *Non est discipulus supra magistrum, nec servus maior domino suo.* Es ciertísimo é indisputable que estos ejemplos y preceptos tienen y han tenido la misma fuerza en el nacimiento del cristianismo, en los tiempos calamitosos de las persecuciones, y despues que restituida la paz á la iglesia adquirió esta grande poder y aumentó escesivamente sus riquezas, á no ser que queramos degenerar de aquellos fidelísimos imitadores y verdaderos discípulos de Jesucristo de los primeros siglos de la iglesia, que conservaron una fidelidad inalterable á Nerón, Trajano, Diocleciano y otros enperadores ferocísimos que affligian con insaciable crueldad á la república cristiana. Sabemos por Tertuliano, en la apología de la fe, que desde el siglo segundo de la iglesia los cristianos habian llenado todas las ciudades de los romanos, sus castillos, islas, hasta los egércitos, el palacio, el senado, el foro y solo les habian abandonado los templos de los ídolos; y sin embargo en ninguna parte se lee que por interes de la re-

ligion hubiesen intentado jamás sacudir el yugo de los emperadores. Y aunque estos hechos fuesen inciertos (lo que no concederá ninguno que tenga sano juicio); no se dirá que Jesucristo nos encargó la mansedumbre, la paciencia, el sufrimiento mientras fuésemos débiles é inbéciles; y que en adquiriendo poder y fuerzas depusiesemos la tolerancia y resistiesemos fuertemente á las potestades, y arrojásemos de su trono, encarcelásemos ó redujésemos al ménos á la condicion de un ciudadano particular á los mismos reyes, *aunque estén constituidos por el Señor, y aunque les debemos obediencia y sugesion no solo por temer su enojo sino por conciencia.* Seria horroroso asegurar que los apóstoles y el mismo Jesucristo con sus heroicos preceptos y egenplos de paciencia y obediencia, solo se acomodaron á la necesidad de los tienpos y circunstancias de las cosas, y que no sancionaron un precepto perpetuamente duradero por la carrera y consumacion de los siglos: y siendo los reyes de Inglaterra, persigan ó no á los católicos, de la misma condicion que los demás príncipes del orbe, aseguramos firmemente *que el R. pontífice, los cardenales de la S. R. I. ninguna corporacion ó individuo de la iglesia católica por ser de la iglesia católica, no tienen en el reyno de Inglaterra ninguna autoridad, ninguna potestad, ninguna jurisdiccion ó preeminencia civil.* (Se continuará.)

Objetos para que fueron convocadas las córtes generales y extraordinarias.

¿Las córtes generales y extraordinarias, se convocaron solamente para remediar los males de la invasion enemiga? No fue este solo el objeto de su instalacion: desde el principio fueron consideradas como premio de la constancia y heroismo de la nacion española, que pues compraba su libertad á costa de tan generosos sacrificios, merecia reunirse por medio de sus representantes, para que al mismo tiempo que rompía las cadenas de la tiranía exterior, auyentase las de la doméstica, que la habia oprimido largos años y aun siglos. La junta central persuadi-

da de que los desastres que la nacion padece han nacido ÚNICAMENTE de haber caído en olvido aquellas saludables instituciones que en tiempos mas felices hicieron la prosperidad y la fuerza del estado, anunció solemnemente que habia llegado ya el tiempo de aplicar la mano á esta grande obra, y de meditar las reformas que deben hacerse en nuestra administracion, asegurándolas en las leyes fundamentales de la monarquía que solas pueden consolidarlas; y en su consecuencia prometió restablecer la representacion nacional, para que los derechos y prerrogativas de los ciudadanos se viesen libres de nuevos atentados, y las fuentes de la felicidad pública, quitados los estorbos que hasta ahora las han obstruido, corran libremente; luego que cese la guerra, y reparen quanto la arbitrariedad inveterada ha agostado, y la devastacion presente ha destruido. Así se explica la junta central en su decreto de 22 de mayo de 1809, con cuya fecha escitó ademas la atencion de los obispos, cabildos, universidades, ayuntamientos y otros cuerpos, á que propusiesen las reformas que convendria hiciesen las córtes en la legislacion, administracion pública, educacion &c. Con el mismo objeto creó en Sevilla varias juntas de personas doctas que preparasen los materiales tocantes á estos ramos, y los presentasen al congreso. En decreto de 28 de octubre del mismo año dijo, que la representacion nacional no solo era un derecho, sino tambien un premio. Las mismas ideas reprodujo en su convocatoria de 1 de enero de 1810, expresando que las córtes se juntaban para salvar la patria, restituir al trono á nuestro deseado monarca, y para restablecer y MEJORAR una constitucion que sea digna de la nacion española.

NO ME HA GUSTADO.

Por mas doradas que nos den las píldoras sienpre resulta que si las detenemos demasiado en la boca se percibe la amargura de los simples, empieza la repugnancia, y llega el caso de no poderlas tragar: esto es justamente lo que me ha sucedido con la contestacion del señor duque de Ciudad-Rodrigo á nuestro gobierno sobre los acon-

tecimientos de la plaza de S. Sebastian: tanto, tanto me he saboreado con ella que al fin no la he podido tragar.

Con todo el interes de verdadero español he leído la pública esposicion: he hallado en ella cosas que hacen reír, algunas que hacen llorar, y otras que escitan lo que, en castellano puro, llamamos indignacion los españoles: pero habiendo determinado reservar en mi pecho todo lo que quepa en él, hablaré únicamente de una sorpresa que me dejó mas frio que la nieve: es el caso, que quando llegué al punto y coma en que dice: „siendo muy sensible al señor duque.... creí que la oracion continuaria diciendo.... que hubiese ocurrido tan desgraciado accidente á un pueblo de la nacion que tan necesariamente debe proteger.... de la nacion á que por tan poderosas relaciones se halla unido: á la que por tantos títulos debe estar y está obligadísimo; y á la que aprecia tanto por su nunca vista confianza quanto por la prodigalidad de sus agradecimientos.... esto me prometia leer y me encuentro... „que estos cargos se hayan echo á una persona tan respetable como lo es el general Graham!“; Será ménos respetable quien se los hace!...? No es mucho mas sensible verse en la necesidad de hacerlos? No habrá sido mas sensible á los desventurados españoles de S. Sebastian de Guipuzcoa, verse ultrajados y saqueados por sus caros, carísimos aliados? No les habrá sido mas sensible quando dirigian sus votos por la victoria de los aliados considerarlos al entrar por la brecha como amigos, y verlos convertidos en enemigos que con sable en mano les arrancaban los restos que los mismos franceses les habian respetado?...? No será mas sensible para la nacion entera escuchar de boca del generalísimo de sus egércitos... „Respecto del saqueo, soy el primero á confesarlo: me ha tocado la suerte de tomar muchas ciudades por asalto y siento añadir que nunca he visto ni oido de ninguna tomada de este modo por ningunas tropas que no haya sido saqueada.“; Por lo que hace á ver, hay alguna connexion, cabe algun término de comparacion entre la amiga ciudad de S. Sebastian y las enemigas ciudades de los bárbaros indios que S. E. ha tenido la suerte de tomar

por asalto? Y por lo que toca á oír: ¿no es una desgracia que S. E. no haya oído la recomendable conducta del mariscal de Saxonía en la toma de Praga? Decirnos el generalísimo que ha tomado muchas plazas por asalto y que no ha visto ni oído de ninguna que no haya sido saqueada ¿no es decirnos claramente que siempre ha permitido el saqueo ó que jamas ha conseguido evitarlo? En el primer caso ¿no ha de estremecernos la certeza de que en nuestros aliados es esto ya una costumbre? en el segundo ¿no deberá asonbrarnos tambien, y darnos cuidado la ninguna influencia de su autoridad sobre sus tropas?...

Pero S. E. que no ha visto ni oído de ninguna plaza asaltada que no haya sido saqueada, que nos presente una sola en las mismas precisas circunstancias que nuestra san Sebastian! ¿Que nos presente moradores europeos que huyendo del yerro y fuego del enemigo se arrojan en los brazos de sus protectores, y en ellos y por ellos son sacrificados á la ambicion y al pillage! Si los inocentes y completamente infelices vecinos de la espresada ciudad unidos á los franceses nos la hubieran disputado, ¿que hubiesen dicho y hecho los ingleses de tan traydores y pèrfidos españoles? ¿Y que hubiesen dicho y hecho estos leales y fieles españoles si hubiesen sabido el trato que iban á experimentar de sus amigos los ingleses? Y que dirán y harán los de Tortosa, Lérida, Gerona y Barcelona, con este terrible egeemplo?.... S. E. se convencerá de que por política quando no por humanidad y justicia debió evitarse el saqueo. S. E. se convencerá de que no hay regla sin escepcion, y aun quando se formasen leyes para Europa de las costumbres bárbaras de la India, de tal ley ó tal costumbre la plaza de san Sebastian se hallaba exenta. Y S. E. se convencerá, en fin, de que los términos en que se ha explicado sobre el saqueo, nos han contristado mas que el saqueo mismo.

Por lo que dejo dicho y por lo infinito que dejo de decir repito y repetiré que la tal esposicion: *no me ha gustado.* — *El militar ciudadano.*

(Periódico político y mercantil de Reus núm. 45.)

IMPRESA DE MIGUEL DOMINGO.